

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

| | | |
|----------------|--|-------------------------|
| 18/2019 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIFERENTES LEYES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL DIECINUEVE DE DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. (PONENCIA DEL MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS) | 3 A9 ENLISTA |
|----------------|--|-------------------------|

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES
2 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA

SEÑORES MINISTROS:

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES
NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ
EDUARDO MEDINA MORA I.
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

AUSENTES: SEÑORES MINISTROS:

**JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
(PREVIO AVISO AL TRIBUNAL PLENO)**

**JAVIER LAYNEZ POTISEK
(PREVIO AVISO A LA PRESIDENCIA)**

**YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
(POR GOZAR DE VACACIONES, EN
VIRTUD DE HABER INTEGRADO LA
COMISIÓN DE RECESO
CORRESPONDIENTE AL PRIMER
PERÍODO DE SESIONES DE DOS MIL
DIECINUEVE)**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 12:15 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión. Secretario, sírvase dar cuenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la sesión pública número 84 ordinaria, celebrada el jueves veintinueve de agosto del año en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica, consulto ¿se aprueba el acta? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Continúe, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
18/2019, PROMOVIDA POR LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS,
DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE
DIFERENTES LEYES DE INGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS
MIL DIECINUEVE DE DIVERSOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.**

Bajo la ponencia del señor Ministro Franco González Salas y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

PRIMERO. ES PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN V, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “POR BÚSQUEDA EN ARCHIVOS 0.65”; “REPRODUCCIÓN EN DISCO COMPACTO, POR HOJA 0.050” Y “OTROS NO CONTEMPLADOS EN LA LISTA ANTERIOR DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO” Y 36 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL; 36 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO; 35, FRACCIÓN V, Y 36 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES; 36, FRACCIÓN V, EN LA PORCIÓN NORMATIVA “POR BÚSQUEDA EN ARCHIVOS 2”, “REPRODUCCIÓN EN DISCO COMPACTO, POR HOJA 0.0480” Y “OTROS NO CONTEMPLADOS EN LA LISTA ANTERIOR DE ACUERDO CON LOS PRECIOS EN EL MERCADO A UMA DIARIA”, Y 37 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN; 34, FRACCIÓN VI, NUMERAL 1, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “POR REPRODUCCIÓN EN DISCO COMPACTO POR CADA HOJA \$18.00”, “POR

DOCUMENTO TAMAÑO OFICIO O CARTA, IMPRESO O EN FOTOCOPIA CERTIFICADA, POR CADA HOJA” Y “POR CADA CD PARA ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADO POR LA CIUDADANÍA \$150.00”, Y 36 EN LAS PORCIONES “NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS”, Y “COBRARÁN DE ACUERDO AL ESTUDIO TÉCNICO O A LA TARIFA QUE ESTABLEZCA LA DEPENDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE,” DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA; 35, FRACCIÓN V, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “INFORMACIÓN EN CD FORMATO DVD, POR CADA DISCO 4.72”, “INFORMACIÓN DIGITALIZADA, POR CADA HOJA 1.05”, “UNA SOLA HOJA 0.52”, Y “POR CADA 10 HOJAS O ADICIONAL 1.05” Y “TAMAÑO CARTA, OFICIO, DOBLE CARTA 3.32” Y 36 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS; 35, FRACCIÓN V, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “REPRODUCCIÓN EN DISCO COMPACTO, POR HOJA 0.06” Y “OTROS NO CONTEMPLADO EN LA LISTA ANTERIOR DE ACUERDO CON LOS PRECIOS EN EL MERCADO”, Y 36 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES; 35, FRACCIÓN VI, Y 36 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN; 35, FRACCIÓN V, NUMERALES 5, 6, 7, 8, 13, 14 Y 15; Y 36 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; 35, FRACCIÓN V, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “POR BÚSQUEDA EN ARCHIVOS 0.60” Y “DIGITALIZACIÓN DE HOJAS CARTA U OFICIO, POR CADA HOJA” Y 36 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS; 37, FRACCIÓN V, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “GRABADO DE INFORMACIÓN EN DISCO COMPACTO, POR CADA DISCO 0.26”, “GRABADO DE INFORMACIÓN EN CD FORMATO DVD, POR CADA DISCO 0.28”, “DIGITALIZACIÓN DE HOJAS CARTA U OFICIO, POR CADA HOJA 0.14”; Y 38 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO; 35, FRACCIÓN V, EN LA PORCIÓN NORMATIVA “REPRODUCCIÓN EN DISCO COMPACTO, POR HOJA 0.0479” Y 36 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER; 35, FRACCIÓN V, EN LA PORCIÓN NORMATIVA “REPRODUCCIÓN EN DISCO COMPACTO, POR HOJA 0.0657” Y 36 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES; 37, FRACCIÓN VI, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “BÚSQUEDA DE ARCHIVOS”, “FORMATO ELECTRÓNICO, DIGITAL O AUDIO CASETE DE 90 MINUTOS 1.25” Y “OTROS NO CONTEMPLADOS EN LA LISTA ANTERIOR DE ACUERDO

CON LOS PRECIOS EN EL MERCADO” DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 36 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN; 35, FRACCIÓN V, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “BÚSQUEDA EN ARCHIVO MUERTO ELECTRÓNICO O DIGITAL DE INFORMACIÓN RELATIVA A ADMINISTRACIONES ANTERIORES, POR CADA ADMINISTRACIÓN 1.25”, “BÚSQUEDA EN ARCHIVO MUERTO DOCUMENTAL DE INFORMACIÓN RELATIVA A ADMINISTRACIONES ANTERIORES: UNA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR 1.80”, “DOS ADMINISTRACIONES ANTERIORES, LA MÁS PRÓXIMA CONFORME AL NÚMERO 1), LA SIGUIENTE 2.11”, “TRES ADMINISTRACIONES ANTERIORES O MÁS, LA MÁS PRÓXIMA CONFORME AL NÚMERO 1), LA SEGUNDA MÁS PRÓXIMA CONFORME AL NÚMERO 2) Y LAS SIGUIENTES, POR CADA ADMINISTRACIÓN 2.40”; Y 36 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO; 35, FRACCIÓN V, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “POR BÚSQUEDA EN ARCHIVOS 0.625”, “REPRODUCCIÓN EN DISCO COMPACTO, POR HOJA 0.18375”, Y “OTROS NO CONTEMPLADOS EN LA LISTA ANTERIOR DE ACUERDO CON LOS PRECIOS EN EL MERCADO”, Y 36 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN; 35, FRACCIÓN V, Y 36 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, TODAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL DIECINUEVE, PUBLICADAS EL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”.

TERCERO. SE DECLARA LA INVALIDEZ POR EXTENSIÓN DE LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN V, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “O DIGITALIZACIÓN”, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL; 35, FRACCIÓN V, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “O DIGITALIZACIÓN” Y “REPRODUCCIÓN EN DISCO COMPACTO, POR HOJA 0.0500”, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO; 36, FRACCIÓN V, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “O DIGITALIZACIÓN”, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN; 34, FRACCIÓN VI, NUMERAL 1, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “O DIGITALIZACIÓN” Y “POR CADA PLANO DIGITALIZADO \$20.00”, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA; 35, FRACCIÓN V, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “PROPORCIONAR ARCHIVO DIGITAL”,

“INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN URBANA EN VERSIÓN NO EDITABLE 14.73” Y “CROQUIS DE LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO 3.27”, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS; 35, FRACCIÓN V, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “O DIGITALIZACIÓN”, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES; 35, FRACCIÓN V, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “3. FOTOCOPIA CERTIFICADA TAMAÑO CARTA, POR CADA HOJA 0.40”, “4. FOTOCOPIA CERTIFICADA TAMAÑO OFICIO, POR CADA HOJA 0.60”, “9. IMPRESIÓN DE DOCUMENTO DE TEXTO TAMAÑO CARTA EN BLANCO Y NEGRO 0.04”, “10. IMPRESIÓN DE DOCUMENTO DE TEXTO TAMAÑO OFICIO EN BLANCO Y NEGRO 0.06” Y “12. IMPRESIÓN EN FOTOGRAFÍA, POR CADA UNA 1.00 A 5.00”, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA; 35, FRACCIÓN V, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “IMPRESIÓN DIGITAL DE ARCHIVO EN IMAGEN A COLOR, POR CADA HOJA 0.15”, “GRABADO DE INFORMACIÓN DE DISCO COMPACTO, POR CADA DISCO 0.19” Y “GRABADO DE INFORMACIÓN EN CD FORMATO DVD, POR CADA DISCO 0.20” DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS; 37, FRACCIÓN V, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “IMPRESIÓN DIGITAL DE ARCHIVO EN IMAGEN A COLOR, POR CADA HOJA 0.19” E “IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍA, POR CADA UNA 0.14”, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO; 35, FRACCIÓN V, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “O DIGITALIZACIÓN”, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER; 35, FRACCIÓN V, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “FOTOCOPIA SIMPLE TAMAÑO CARTA O DIGITALIZACIÓN, POR CADA HOJA 0.0263” Y “FOTOCOPIA SIMPLE TAMAÑO OFICIO O DIGITALIZACIÓN, POR CADA HOJA 0.0328”, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES; 37, FRACCIÓN VI, EN LA PORCIÓN NORMATIVA “COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS TAMAÑO CARTA U OFICIO POR UNIDAD,” DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 35, FRACCIÓN V, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “O DIGITALIZACIÓN” Y “REPRODUCCIÓN EN DISCO COMPACTO, POR HOJA 0.01”, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN; 35, FRACCIÓN V, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS TAMAÑO CARTA, POR CADA PÁGINA 0.03”, “COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS TAMAÑO OFICIO, POR CADA PÁGINA 0.04”, “COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS TAMAÑO CARTA, OFICIO O DOBLE CARTA:

DE UNA A CINCO PÁGINAS 1.81”, “POR PÁGINAS ADICIONALES CONTADAS EN LEGAJOS DE UNA A CINCO PÁGINAS 0.60”, “IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO DE UNA PANTALLA, IMAGEN O FOTOGRAFÍA 0.12”, “IMPRESIÓN A COLOR DE UNA PANTALLA, IMAGEN O FOTOGRAFÍA 0.25”, “MATERIAL DIGITAL O ELECTRÓNICO Y DE GRABACIÓN” Y “CD, DVD O SIMILAR 0.21”, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO; 35, FRACCIÓN V, EN LAS PORCIONES NORMATIVAS “O DIGITALIZACIÓN”, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, TODAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE, PUBLICADAS EL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”.

CUARTO. LAS DECLARACIONES DE INVALIDEZ DECRETADAS EN ESTE FALLO SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA AL CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y CONFORME A LOS EFECTOS VINCULATORIOS HACIA EL FUTURO A ESE ÓRGANO LEGISLATIVO, PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTA EJECUTORIA.

QUINTO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.”

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. Señor Ministro Franco.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Gracias, señor Ministro Presidente. Quisiera plantear a usted y al Pleno la posibilidad de que este asunto quede en lista, y razono por qué. Recibí varias observaciones –en particular– de la Ministra Piña Hernández para buscar una metodología que sirva para los

diversos asuntos que vamos a resolver en estos días, –que son prácticamente iguales– obviamente de Estados diferentes, pero que tienen el mismo contenido y que valdría la pena homogeneizar metodológicamente y, conforme a ello, los resultados del asunto pudieran servir para el resto que vamos a resolver y tengamos un criterio validado por el Pleno.

Como vieron, se trata de un conjunto de artículos muy importante; entonces, esto permitiría que logremos traer el asunto con esa metodología, de tal manera que ese modelo sirva para los demás. Respetuosamente lo someto al Pleno.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Estimo que la propuesta del señor Ministro Franco es muy entrada en razón porque nos va a permitir avanzar en una metodología mucho más ágil en la discusión y en la votación, y dado que tenemos un paquete de asuntos sobre esta temática, me parece que ayudará muchísimo a la claridad. Estimo más conveniente ver esta nueva propuesta que no cambie el sentido, simplemente la metodología “en blanco y negro” –como solemos decir– para mayor claridad en la discusión y debate, no estaría formulando sobre la marcha, sin negar que puede ser posible, pero creo que son tantas las minucias en el asunto, que más vale la pena aceptar esta amable propuesta del señor Ministro Franco para poder discutir este asunto y los siguientes a partir de mañana, en donde –entendiendo– habrá una homologación en la metodología por parte de todos los asuntos.

Aprovechando que tenemos programada una sesión privada, intensa, para ver asuntos administrativos de esta Suprema Corte,

voy a proceder a levantar la sesión, convocando a la señora y señores Ministros a la próxima sesión pública ordinaria que tendrá verificativo mañana, a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:30 HORAS)